



OCTUBRE 2 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo con Acción Real y Personal

Menor Cuantía

Demandante: Banco De Bogotá S.A

Demandado: Luz Erika Correa Flórez

Radicación: 2016-525

Se modifica el auto de fecha 25 de septiembre del año en curso, y en atención a lo expuesto por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, en consecuencia, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m.** del día **14** de **diciembre** del año **2.020**, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrense el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE



EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8da4cacdc02f7c6b6accb35ef8625420f0f50993af68cce984f91690fba2c1e4

Documento generado en 02/10/2020 10:54:14 a.m.



OCTUBRE 2 DE 2.020. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: John Fredy Cadena
Nancy Herrera Ramírez
Radicación: 2018-00123-00

Se modifica el auto de fecha 21 de septiembre del año en curso, y en atención a lo expuesto por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, en consecuencia, el despacho dispone:

Señálese la hora de las 2:00 p.m. del día 15 de Diciembre del año 2.020, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república).-

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. –

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE



EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fd93f13ca2fcfc89d34795b141e11abbb362df5f3b9e7822e0d22028748d144

Documento generado en 02/10/2020 10:51:52 a.m.



OCTUBRE 02 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Divisorio

Demandante: Merquis Alfredo Rubio

Demandada: Doris Patiño Valdés

Radicación No. 2017-00231

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase a la secuestre designada en el proceso de la referencia, esto es, a la FUNDACION AYUDATE, para que rinda cuentas de la gestión desplegada sobre bien inmueble ubicado en la calle 17 No. 21-49, Barrio Estación de la ciudad de Girardot.

-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca36a9001b281f3fb38c9837d3bda81cff7080fdc94e1db4413d65f60446417b

Documento generado en 02/10/2020 10:11:36 a.m.



OCTUBRE 02 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Divisorio

Demandante: Merquis Alfredo Rubio

Demandada: Doris Patiño Valdés

Radicación No. 2017-00231

En atención a lo solicitado, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, en consecuencia, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m.** del día **28** de **Enero** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fecfd76af1065ddd3a6b0e29390b9048c36bbba9ad48bcb57aa8a27dab0f97f68

Documento generado en 02/10/2020 10:16:00 a.m.



OCTUBRE 2 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Divisorio

Demandante: Javier Mayorga Padilla

Demandado: Angélica Marcela Salcedo Mayorga

Radicación: 2019-00102

Se modifica el auto de fecha 29 de septiembre del año en curso, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, en consecuencia, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m.** del día **21** de **Enero** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc75a62c6a62c62d8573e47aa855ce2885c2356a4a87c6f95c5cd2166de103ac

Documento generado en 02/10/2020 10:27:00 a.m.



OCTUBRE 2 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo mínima Cuantía

Demandante: Condominio Campestre Santa María del Campo

Demandado: Gloria Mercedes Gómez Jiménez

Radicación: 2017-00313

Se modifica el auto de fecha 15 de septiembre del año en curso, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, en consecuencia, el despacho dispone:

Señálese la hora de las 2:00 p.m. del día 14 de enero del año 2.021, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9b05e5ca271a2f1b26c9fdd969dd9232885a039ba7e3bcde96944c0b9791984
Documento generado en 02/10/2020 10:40:27 a.m.



OCTUBRE 02 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Incidente de Desacato

Incidentante: José Javier Barrios Andrade

Incidentada: Fondo de Pensiones y Cesantías
Protección S.A.

Radicación No. 2020-254

Se inadmite el incidente de desacato de la referencia, para que se subsane lo siguiente:

1. Apórtese Certificado de existencia y representación legal del Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A

2.Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34659df2a8c99634ce9cc8a821c543b3066065a40645acfde4be38b7790c8ff5

Documento generado en 02/10/2020 02:33:15 p.m.



OCTUBRE 2 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Solicitud: Incidente De Desacato

Demandante: Luis Arcadio Gómez Gil

Demandado: Cooperativa De Taxistas Unidos De Girardot

Rad: 2020-0073

Póngase en conocimiento a la **Cooperativa De Taxistas Unidos De Girardot**, lo manifestado por **Luis Arcadio Gómez Gil**, así como el documento aportado a través de correo electrónico, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se le concede el término de dos días. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b9133339754d5c5bdf5e0c0176981a0545ff4b82e280f10488485d398bf1461

Documento generado en 02/10/2020 02:32:33 p.m.



OCTUBRE 02 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTDO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal Sumario

(Responsabilidad Civil Extracontractual)

Demandantes: Consuelo Martínez Ortiz

Cristian David Cortes Martínez

Demandado: Conjunto Residencial Alicante Primera Etapa

Brío Seguridad Ltda.

Radicación No.2020-253

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral cuarto del auto anterior, toda vez que no aportó acreditó que envió por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos, así como de la subsanación de la misma, a los demandados, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

e811ad4e9264ce31564497848b478f695b7488d638fae961cc1579c740c3f68e

Documento generado en 02/10/2020 02:29:12 p.m.



OCTUBRE 2 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Solicitud: Entrega de Bien Inmueble

Solicitante: María Stella Mojica Aponte

Solicitante: María Valencia

Víctor Fernando Valencia Mape

Rad: 2020-00239

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de fecha 28 de septiembre de 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce0a3317be8228823cab8f8365766c644d271ecc0978b4e8912fdb4387d9d3f5

Documento generado en 02/10/2020 02:33:53 p.m.



OCTUBRE 02 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Marco Antonio Moreno Acevedo

Demandado: Kenny Garibello Franco

Radicación No. 2020-00269

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al auto anterior. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84d3107c453ddae862aab8ae9edc05e80257298da468a346821ab8c715f1034b

Documento generado en 02/10/2020 02:34:24 p.m.



OCTUBRE 2 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: María Patricia Segura Andrade
Demandado: Zaida Jeanneth Guzmán García
Rad: 2020-0235

El oficio y anexo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0083cd845c1d75eebf42db7ed2e0f705b3921d97f1e9196085a0f2e07771759d

Documento generado en 02/10/2020 02:36:20 p.m.



OCTUBRE 2 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: ADU SAS

Demandado: Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS

Rad: 2020-00188

El oficio y anexo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f5f602772c65bebedacfd264db94a2214fc56e2f657272fc23c0df1578ef0c

Documento generado en 02/10/2020 02:35:35 p.m.



OCTUBRE 2 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Aprehensión de Vehículo
Demandante: RESFIN SAS
Demandado: Kevin Ferney Morales Pórtela
Rad: 2020-0018

Se corrige el auto de fecha primero de septiembre de dos mil veinte, en cuanto al nombre de la entidad demandante, el cual es RESFIN SAS y no como se indicó allí. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d5e96a2e0de7da92801fc9bca59c3298566945e92db99a2d6764766da891319

Documento generado en 02/10/2020 02:35:01 p.m.



OCTUBRE 2 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION
PRESENTADO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Divisorio

Demandante: Honorio Guataquira

Demandados: Leudina Del C. Robayo Guataquira

Ingrith Guataquira Castañeda

Dionisio Guataquira

Gloria Cecilia Guataquira

Albeiro Guataquira

Albeiro Guataquira Rodríguez

Idalva Guataquira Rodríguez

Fidella Guataquira Rodríguez

Limbana Guataquira Rodríguez

Eusebio Alipio Robayo Guataquira

Rad: 2020-00257-00

Por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda Divisorio de HONORIO GUATAQUIRA contra LEUDINA DEL CARMEN ROBAYO GUATAQUIRA, INGRITH GUATAQUIRA CASTAÑEDA, DIONISIO GUATAQUIRA, GLORIA CECILIA GUATAQUIRA, ALBEIRO GUATAQUIRA, ALBEIRO GUATAQUIRA RODRÍGUEZ, IDALVA GUATAQUIRA RODRÍGUEZ, FIDELIA GUATAQUIRA RODRÍGUEZ, LIMBANA GUATAQUIRA RODRÍGUEZ y EUSEBIO ALIPIO ROBAYO GUATAQUIRA.

Córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días. -

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Decretase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliar a 307-55067. Oficiase para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9649ab3ac9f439f4e8b4c1179fcabdbda0777faa7b55cbae7f0c6fc8e74a178

Documento generado en 02/10/2020 02:25:40 p.m.



OCTUBRE 02 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Soluciones Crediticias S.A.S
Ddo: Diana Alexandra Baquero García
Gloria Gómez Martínez
Rad. 2020-282

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **SOLUCIONES CREDITICIAS S.A.S.**, y en contra de **DIANA ALEXANDRA BAQUERO GARCIA** y **GLORIA GOMEZ MARTINEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 999

- \$ 213.585,00 cuota No. 14 pagadera el 5/08/2019
- \$ 114.349,00 intereses de plazo desde 06/07/2019 hasta 4/08/2019

- \$ 222.108,00 cuota No. 15 pagadera el 5/09/2019
- \$ 105.826,00 intereses de plazo desde 06/08/2019 hasta 4/09/2019

- \$ 230.969,00 cuota No. 16 pagadera el 5/10/2019
- \$ 96.965,00 intereses de plazo desde 06/09/2019 hasta 4/10/2019

- \$ 240.185,00 cuota No. 17 pagadera el 5/11/2019
- \$ 87.749,00 intereses de plazo desde 06/10/2019 hasta 4/11/2019

- \$ 249.768,00 cuota No. 18 pagadera el 5/12/2019
- \$ 78.166,00 intereses de plazo desde 06/11/2019 hasta 4/12/2019

- \$ 259.734,00 cuota No. 19 pagadera el 5/01/2020
- \$ 68.200,00 intereses de plazo desde 06/12/2019 hasta 4/01/2020

- \$ 270.096,00 cuota No. 20 pagadera el 5/02/2020
- \$ 57.838,00 intereses de plazo desde 06/01/2020 hasta 4/02/2020

- \$ 280.875,00 cuota No. 21 pagadera el 5/03/2020
- \$ 47.059,00 intereses de plazo desde 06/02/2020 hasta 4/03/2020



\$ 292.081,00 cuota No. 22 pagadera el 5/04/2020
\$ 35.853,00 intereses de plazo desde 06/03/2020 hasta 4/04/2020

\$ 303.736,00 cuota No. 23 pagadera el 5/05/2020
\$ 24.198,00 intereses de plazo desde 06/04/2020 hasta 4/5/2020

\$ 302.755,00 cuota No. 24 pagadera el 5/05/2020
\$ 25.179,00 intereses de plazo desde 06/04/2020 hasta 4/5/2020

Por los intereses moratorios de las cuotas a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese personería a l Dra. Esperanza Peralta Tovar, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aab7075d53e8d5b137dba0123239c1c549af6d900f474b0d07d81840b504158

Documento generado en 02/10/2020 10:01:02 a.m.



OCTUBRE 02 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Soluciones Crediticias S.A.S
Ddo: Diana Alexandra Baquero García
Gloria Gómez Martínez
Rad. 2020-282

Decretase el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-7214 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot-Cundinamarca, y de propiedad de la señora Gloria Gómez Martínez, identificada con c.c. No. 21.016.037. Ofíciense. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cd47cd8eea1bb7720567c1b168febb92fa3d0131ed4a10e271f5a761d05dd41

Documento generado en 02/10/2020 10:04:22 a.m.



OCTUBRE 2 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Dte: Banco Popular S.A.

Ddo: María De Jesús Duarte Ramos

Rad. 2020-283

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Preséntese la demanda completa, como quiera que solo se encuentra el acápite de pretensiones y los hechos. -

3. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Se reconoce al Doctor Miguel Antonio García Garzón, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

382e195e780e0ac29fd9db7955c944f0741615951ca66bf99e92d0c39050fd67

Documento generado en 02/10/2020 10:07:25 a.m.